



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Nuevo León, de fecha 24 de octubre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 12 de diciembre de 2023, para emitir el siguiente. -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Nuevo León; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando **procedentes y válidos** los registros siguientes: -----

DISTRITO	CABECERA	NOMBRE DE PERSONA PRECANDIDATA
1	Monterrey	Zoila Guadalupe Barrón Hernández
1	Monterrey	Eugenio Montiel Amoroso
1	Monterrey	María del Rocío Salazar Mercado
1	Monterrey	Mario Isaías Castañeda Puentes

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS
A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

2	Monterrey	Adán Arizpe Montaño
2	Monterrey	Juan Enrique Barrios Rodríguez
3	Monterrey	Agueda Ale Valdés
3	Monterrey	Teresita de Jesús Saucedá Tejeda
4	Salinas Victoria	Ana Melisa Peña Villagómez
5	Apodaca	Abdiel González Antonio
5	Apodaca	Oscar Alejandro Flores Escobar
6	Monterrey	Daniel Alejandro Acosta Fregoso
6	Monterrey	Ricardo Alfredo Villareal Narvaez
6	Monterrey	Anabel Molina García
6	Monterrey	Ana Eugenia Rodríguez Valdez
7	Apodaca	Blanca Elia Álvarez Álvarez
8	Monterrey	María Thalina Almaraz González
8	Monterrey	Marcelo González Jiménez
8	Monterrey	Carmen Cristina Salinas Ruiz
9	San Nicolás de los Garza	Roberta Carrillo Zambrano
9	San Nicolás de los Garza	Miguel Ángel García Domínguez
10	San Nicolás de los Garza	Verónica Janeth Elizondo Reyna
10	San Nicolás de los Garza	Glen Alan Villareal Zambrano
11	Pesquería	Baltazar Gilberto Martínez Palacios
12	García	Miguel Ángel Dávila Treviño
13	Guadalupe	Perfecto Agustín Reyes González
14	Guadalupe	Paola Cristina Linares López
15	Guadalupe	Ernesto Alfonso Robledo Leal (Poncho Robledo)
16	Apodaca	Federico Rojas Veloquio
19	Santa Catarina	José Javier Martínez Rodríguez
20	García	Carlos Ernesto Garza Martínez
21	Ciénega de Flores	Armando Víctor Gutiérrez Canales
22	Juárez	Juan Raúl Villegas Treviño
22	Juárez	Rodolfo Ambríz Oviedo
22	Juárez	Gustavo Martínez Avalos
23	Juárez	Rocío Maybe Montalvo Adame
23	Juárez	Felipe de Jesús Hernández Garza
24	Linares	Ruth Carolina Cavazos Nieto
24	Linares	Marco Antonio González Valdez

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

26	Cadereyta Jiménez	Rosendo Garza Leal
26	Cadereyta Jiménez	Rodolfo Martínez González

SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

TERCERO: Derivado del análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Segunda de la Convocatoria citada, constató la **no procedencia** de las personas enunciadas a continuación: -----

DISTRITO	CABECERA	NOMBRE DE PERSONA ASPIRANTE
1	Monterrey	Misael Mireles Martínez
2	Monterrey	Eduardo Antonio Chávez Somarriba
2	Monterrey	Nick Orlando Ojeda González
4	Salinas Victoria	José Roberto Garza Martínez
4	Salinas Victoria	Derek Gerardo Ruiz Sierra
6	Monterrey	Esaú Jonatan Torres Camacho
6	Monterrey	José Antonio Limón Olivares
8	Monterrey	Omar Alejandro Covarrubias Neri
8	Monterrey	Marco Antonio Velasco Márquez
8	Monterrey	Israel Alejandro Salce Guillen
9	San Nicolás de los Garza	Jesús Palacios Cortes
15	Guadalupe	José Ángel Leal Regalado
17	Escobedo	David Hernández Neri
18	San Pedro	Gerardo Isaías González Marín
18	San Pedro	Valeria Guadalupe Gómez Campuzano
18	San Pedro	Carolina Alejandra Madero Garza
20	García	Linda Shantall Sandoval Serna
22	Juárez	Melchor Heredia Vázquez
26	Cadereyta Jiménez	María Alejandra González Elizondo
26	Cadereyta Jiménez	Diego Tamez Garza
26	Cadereyta Jiménez	Gabriel Maximiliano Junco Martínez

Lo anterior, toda vez que, presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: a).-



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS
A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Omisión de uno o varios requisitos establecidos en la Convocatoria de mérito, que no fueron subsanados en tiempo y forma; b).- No presentó proyecto de Agenda Legislativa o se determinó que la propuesta de Agenda Legislativa carece de objetividad, método y planteamientos para proponer o resolver mecanismos de oportunidad, desarrollo social y económico; c).- Si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no son determinantes para su validación y d). - No se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad en beneficio al distrito por el cual pretendía participar. -----

CUARTO: En los distritos electorales locales donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado de Nuevo León, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria. -----

QUINTO: Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen y, de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo de la Convocatoria, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Nuevo León, Nuevo León; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcálteco Hernández
Secretario